



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/1/2002

Montevideo, 22 de mayo de 2003.

RESOLUCION N° 159 ACTA 019

VISTO: La invitación efectuada por la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) para suscribir un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: Que el propósito del mismo es prestarse mutuamente servicios de asistencia, cooperación técnica y académica en todos los aspectos que tengan relación directa con las actividades y fines propios de ambos organismos.

CONSIDERANDO: Que se estima conveniente la celebración del convenio para fomentar la realización de cursos de pos-grado, de actualización, de conferencias, seminarios y congresos, sobre temas relacionados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Suscribir un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) y esta Unidad Reguladora con el objetivo de celebrar cursos, seminarios, programas de investigación en las áreas de interés para cualquiera de las partes.
- 2.- Notifíquese de la presente resolución a la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería).
- 3.- Cumplido, archívese.